



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Panamá, veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

VISTOS:

El Licenciado Jorge Isaac Ceballos Rodríguez, actuando en nombre y representación de la Sociedad del **SINDICATO DE CONDUCTORES DE TAXI DE SANTIAGO (SICOTASA)**, ha interpuesto Demanda Contencioso Administrativa de Nulidad para que se declare nula, por ilegal, la Resolución que otorgó el certificado de operación de servicio selectivo de taxi 9T499 a favor de Rolando Quintero, para operar en la Zona Urbana del Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, emitida por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre.

A través de la Providencia de 21 de septiembre de 2020, visible a foja 26 del Expediente, se admitió la Demanda, ordenándose el traslado a la Entidad Demandada para que rindiera el Informe Explicativo de Conducta, de acuerdo con lo contemplado por el artículo 33 de la Ley 33 de 1946; y al Procurador de la Administración, por el término de cinco (5) días.

Mediante el Acto Administrativo impugnado, la Resolución No. 1241732 de 27 de junio de 2019, se expide el Certificado de Operación Selectivo de Taxi No.

9T00499 a nombre de Rolando Quintero, para operar en la Zona Urbana del Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas.

I. FUNDAMENTO DE LA DEMANDA.

De acuerdo al accionante, dentro de la Zona Urbana del Distrito de Cañazas, provincia de Veraguas en la actualidad no hay reconocimiento de ninguna organización de Transporte como prestataria del Servicio Selectivo de Taxi y los certificados de operación expedidos y en operación de forma legal para dicha Zona del Distrito de Cañazas, provincia de Veraguas, son avalados por la organización de transporte **SICOTASA**, hoy parte actora dentro de la presente demanda.

Que el día 27 de junio de 2019, la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (A.T.T.T) con prescindencia de los requisitos legales contemplados en el Decreto Ejecutivo No.543 de 8 de octubre de 2003, mediante el cual se Reglamenta la concesión de certificados de operación; emitiendo una Resolución mediante la cual otorgó el día 27 de junio de 2019, el Certificado de Operación del Servicio Selectivo de Taxi No. 9T00499 para la Zona Urbana del Distrito de Cañazas Provincia de Veraguas, a favor de Rolando Quintero.

Que señala el demandante que no existe Estudio Técnico Económico en donde se sustente la necesidad de emisión de un certificado de operación en dicha ruta, ni se hizo un llamado formal a su representada que es una prestataria reconocida, además que tampoco consta en los archivos de la organización que representa, ni de otra organización reconocida por la A.T.T.T; acta de Junta Directiva o Asamblea Extraordinaria que avale a Rolando Quintero para que acudiera a la A.T.T.T a solicitar la emisión del Certificado de Operación hoy atacado de ilegal.

II. NORMAS QUE SE ESTIMAN INFRINGIDAS Y CONCEPTO DE LA INFRACCIÓN.

Según la Parte Actora, la Resolución No. 1241732 de 27 de junio de 2019, mediante la cual se expide el Certificado de Operación Selectivo de Taxi No. 9T00499 a nombre de Rolando Quintero, para operar en la Zona Urbana del Distrito